



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número:20/24-2025/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/24-2025/JL-II, RELATIVO AL SOLICITUD PARAPROCESAL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ALDAIR CHIGUIL GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DANIEL MARTINEZ LARA, dueño del establecimiento mercantil denominado como "REFACCIONARIA LA TABASQUEÑA"; CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DE ANA MARIA URBINA HERNÁNDEZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día catorce de abril de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----"

ASUNTO: Se tiene por presentado el oficio número 049001/410'100/CC.001769/2025, signado por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual rinde su informe, a lo solicitado por esta autoridad mayores datos del asegurado ANA MARÍA URBINA HERNÁNDEZ. - En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Ahora bien y siendo que hasta la presente fecha el **H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen** no ha dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad mediante oficio **2834/24-2025/JL-II** de fecha 13 de agosto del 2025 y **395/25-2026/JL-II** de fecha 07 de octubre de 2025, es por lo que, a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, **gírese atento oficio recordatorio a dicha dependencia;** para que realice una búsqueda en su base de datos, para verificar si aparece algún registro del domicilio del siguiente demandado:

1. **ANA MARÍA URBINA HERNÁNDEZ.**

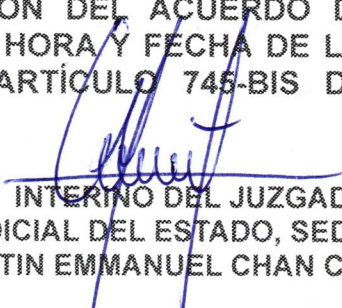
Esto dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS (24 HRS)**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibido que de no dar cumplimiento

a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraba apercibido en el oficio antes referido. **Por lo que se ordena al notificador entregue el oficio de manera PERSONAL**, así mismo al momento de entregar dicho oficio, también deberá anexar copia de los anteriores oficios acusados de recibido, o de ser el caso, la certificación actuarial en que se le tiene por notificado vía correo institucional.

TERCERO: En vista del oficio signado por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual solicita se proporcione mayores datos del asegurado ANA MARÍA URBINA HERNÁNDEZ del que se observan homónimos; en consecuencia, se le da vista a **DANIEL MARTÍNEZ LARA** apoderado de la fuente de trabajo denominado **REFACCIONARÍA LA TABASQUEÑA**, para que en el término de **TRES (3) DÍAS hábiles**, se sirva proporcionar mayores datos de ANA MARÍA URBINA HERNÁNDEZ, lo anterior con el fin de no afectar a terceros, apercibido que de no hacerlo esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licda. Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licda. Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR